





## Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía

-----  
Bienvenid@ JOSE CASTILLO LOPEZ Municipio: CALICASAS Perfil: Secretario/a-Interventor/a  
-----

### El acto y/o acuerdo ha sido registrado correctamente

El acto y/o acuerdo del órgano Pleno (Municipio) de la Entidad Municipio CALICASAS con fecha 20/12/2017 ha sido presentado en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía en fecha 26/12/2017 10:16:14 por JOSE CASTILLO LOPEZ con número de registro 201799904490766 con la siguiente información:

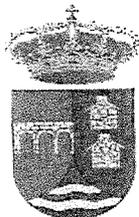
- o Datos del acto y/o acuerdo firmado en fecha 26/12/2017 10:16:06 por JOSE CASTILLO LOPEZ con Código Seguro de Verificación AWLS88584100509sMrfR04mlyp3AQl (Verificar firma)
- o Contenido del acto y/o acuerdo texto firmado en fecha 26/12/2017 10:16:05 por JOSE CASTILLO LOPEZ con Código Seguro de Verificación AWLS8076394470Y9cloiZF4bP6jBgN (Verificar firma)

Este acto y/o acuerdo ha sido depositado en el Sistema de Recepción de Actos y Acuerdos de las Entidades con identificador interno 433968.

- El código Seguro de Verificación de cada documento permite la verificación de la autenticidad e integridad en la dirección:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



-----  
Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía. Junta de Andalucía. Plaza Nueva,  
nº 4. 41071. SEVILLA  
-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



ALCALDÍA

Pas1

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017

### ASISTENTES

#### Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Corral Carrillo

#### Concejales

D. Germán Medina Telero.

D<sup>a</sup> Elisenda Palma García.

D. Felipe Fernández Moreno.

D. Félix García Palma

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Espínola Sánchez.

#### Concejal no Asistentes

D. Antonio María Córdoba Molina.

### SECRETARIO:

D. José Castillo López.

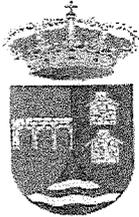
En la localidad de Calicasas siendo las veinte horas del día veinte de diciembre dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Corral Carrillo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Castillo López que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

### PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Dada lectura al acta de la sesión anterior Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



## **SEGUNDO.- RATIFICACION DECRETO SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da lectura ante el Pleno al Decreto emitido y que se detalla íntegramente:

### **DECRETO 12/2017**

D<sup>a</sup> MARIA ISABEL CORRAL CARRILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (GRANADA). Por medio del presente vengo a emitir el siguiente

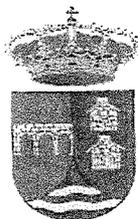
#### **DECRETO**

Vista la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 28 de Noviembre de 2017 por la que se concede a este ayuntamiento una subvención para inversiones financieramente sostenibles, convocatoria 2017, por importe de 43.789,58€ para la ejecución del siguiente proyecto: "ADECUACION TRAMO CALLE ESCALERON" y vista la necesidad de autorizar el mencionado gasto antes del 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Vista la fiscalización favorable de Secretaría Intervención/Intervención de la Fase «A», en la que se ha comprobado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto de este Ayuntamiento en el ejercicio 2017 y se determina que corresponde autorizar el gasto a Alcalde/Pleno, por ser el órgano competente para la contratación.

Examinada la documentación que lo acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) / 22.1.ñ) (Alcaldía o Pleno) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



## RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el gasto para inversiones financieramente sostenibles, convocatoria 2017, por importe de 43.789,58€ para la ejecución del proyecto: "ADECUACION TRAMO CALLE ESCALERON".

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente autorización.

TERCERO. - Remitir a la Delegación de Presidencia y Contratación certificación del presente acuerdo, así como número de operación contable de la autorización una vez generada.

Dado ante mí, el Secretario, en Calicasas a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

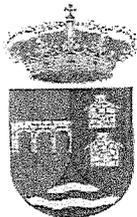
El Pleno acuerda por unanimidad, ratificar íntegramente el Decreto emitido por la Sra. Alcaldesa descrito anteriormente.

## **TERCERO.- APROBACION INICIAL PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO:**

De orden de la Presidencia toma la palabra el Secretario y manifiesta que se ha recibido del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación de Granada la Asistencia Técnica de redacción del Proyecto del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de este Municipio a efectos de su aprobación inicial por el Pleno Municipal.

El Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por unanimidad por todos los miembros de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta Legal), lo siguiente:

1º Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Calicasas, Redactado por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Granada.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



ALCALDÍA

2º Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones y reclamaciones.

3º Remisión a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Granada para evacúe el informe preceptivo.

#### **CUARTO.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016:**

Vista la Cuenta General del Presupuesto de 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Informe de Intervención de 13 de Junio de 2017 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha de 24 de Octubre de 2017 para la Cuenta General del ejercicio 2016.

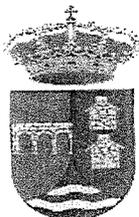
Visto que las mismas se expusieron al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, (B.O.P núm. 211 de 07 de noviembre de 2017) y que no se han presentado ninguna reclamación a las mismas.

El Pleno acuerda por unanimidad de todos los miembros de de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta Legal), lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

**SEGUNDO:** Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (Cámara de Cuentas de Andalucía), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

#### **QUINTO.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL EJE ELECTRICO CAPARACENA- BAZA- LA RIBINA:**



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da lectura íntegra ante el Pleno del documento que a continuación se detalla íntegramente:

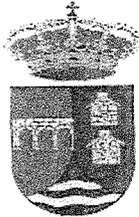
La planificación de la Red de Transporte Eléctrico que aprueba el Gobierno de la Nación es un instrumento clave, ya que de la misma depende que se ejecuten las infraestructuras prioritarias e imprescindibles para garantizar en Andalucía, en los próximos años, el crecimiento económico, la seguridad y la calidad del suministro eléctrico y un desarrollo energético sostenible y descarbonizado.

La Junta de Andalucía ha venido reclamando que la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020, aprobada por el Consejo de Ministros en octubre de 2015, al no incluir algunas de las infraestructuras propuestas, pone en serio peligro el suministro eléctrico a nuevas iniciativas empresariales, la calidad de los consumos existentes, y la evacuación de la electricidad generada por proyectos renovables. Además de suponer una pérdida de inversiones y empleo, así como un retraso en el objetivo de un sistema energético sostenible para la región.

Entre las demandas, destaca, por su importancia y consecuencias económicas para nuestra comarca y nuestro municipio, el eje Caparacena-Baza-La Ribina de 400 kilovoltios, infraestructura estratégica que uniría Granada con el Levante de Almería.

La Junta de Andalucía obtuvo el pasado 8 de mayo del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital el compromiso del Gobierno de la Nación de incluir en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 la construcción del Eje Caparacena-Baza-La Ribina, compromiso que ha sido recordado el pasado 19 de julio, teniendo especialmente presente el apoyo recabado por el Gobierno de la Junta de Andalucía de todas las administraciones locales de todos los signos políticos, de los agentes sociales y económicos y de la población afectada.

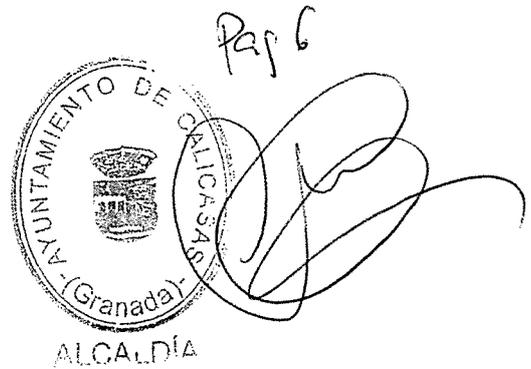
Desoyendo esta demanda, clave para el desarrollo económico de nuestra comarca y de este municipio, hemos sabido que el Gobierno de la Nación no ha incluido en el borrador de acuerdo del Consejo de Ministros sobre la planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020 el eje Caparacena-Baza-La Ribina.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno acuerda por unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto (mayoría absoluta legal):

1º Reconocer la importancia del eje Caparacena-Baza-La Ribina de 400 Kilovoltios, por ser absolutamente imprescindible para el desarrollo económico y energético de sus comarcas y de sus municipios, de cara a impulsar su desarrollo con nuevos proyectos industriales.

2º Señalar la necesidad de la inclusión del Eje Caparacena-Baza-La Ribina en la planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020 por quedar debidamente justificado por razones de necesidad y sostenibilidad.

3º Solicitar del Gobierno de España la rectificación y la inclusión del Eje Caparacena-Baza-La Ribina en la planificación de la red de Transporte Eléctrico 2015-2020.

4º Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y al Diputación Provincial de Granada.

#### **SEXTO.- APROBACION PADRON TASA RECOGIDA DE BASURA PERIODO 06/2017:**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa e informa al Pleno que se ha recibido de la Empresa Sercovira el Padrón por Tasa de Recogida de Basura del periodo 06/2017, donde aparecen 335 contribuyentes y que arroja un importe de 7.366,04€

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Padrón descrito anteriormente.

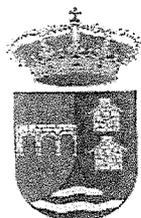
#### **SEPTIMO.- EXPEDIENTE 03/2017 MODIFICACION DE CREDITOS:**

De orden de la Sra. Alcaldesa, el Secretario da lectura al Decreto de Modificación de Créditos 03/2017 y que se detalla íntegramente a continuación:

DOÑA MARIA ISABEL CORRAL CARRILLO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (GRANADA), Por medio del presente vengo a emitir el Decreto siguiente:

### **DECRETO**

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



ALCALDÍA

Pag 7

Corporación, y dado que se dispone de Nuevos Ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

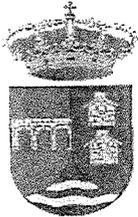
Vistos el informe de Secretaría de fecha 6/12/2.017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 12 y 13 de Diciembre de 2017, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (NO CREADA), y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a Resolver lo siguiente

### RESOLUCION

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a [nuevos y/o mayores ingresos] efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
-1621.227.00	(Basuras OPAS).....	34.109,31
-165.221.00	(Electricidad OPAS).....	34.559,14
-230.160.00	(Sociedad de Prevención OPAS).....	178,97
-320.212.00	(Mantenimiento OPAS).....	2.080,23
-320.221.01	(Colegio OPAS).....	98,09



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



ALCALDÍA

fy 9  
*[Firma manuscrita]*

<b>-340.226.03(Deportes OPAS).....</b>	<b>1.831,12</b>
<b>-338.226.09(Fiestas OPAS).....</b>	<b>13.206,46</b>
<b>-450.210.00(R.Inmuebles OPAS).....</b>	<b>37.102,50</b>
<b>-450.210.01(R.Electricas OPAS).....</b>	<b>21.623,54</b>
<b>-450.210.02(Mantenimiento OPAS).....</b>	<b>1.719,03</b>
<b>-450.221.00(Materiales Varios OPAS).....</b>	<b>3.197,89</b>
<b>-920.220.00(Gastos oficina OPAS).....</b>	<b>1.396,29</b>
<b>-920.227.07(Trabajos técnicos OPAS).....</b>	<b>2.859,64</b>
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>153.962,21</b>

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con Nuevos Ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

### Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
<b>-913.00</b>	<b>Prestamos plan ajuste Largo Plazo...</b>	<b>153.962,21</b>
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>153.962,21</b>

## 3.º JUSTIFICACIÓN

[En este apartado deben acreditarse los requisitos que establece el artículo 37.2



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

Page 9

apartados a), b), y c), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta alcaldía, para su ratificación por el ayuntamiento pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Dese cuenta de esta Resolución al ayuntamiento pleno para su ratificación en la primera sesión, que se celebre.

Dado en Calicasas a catorce de Diciembre de dos mil diecisiete.-

El Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por unanimidad (Mayoría Absoluta Legal) ratificar íntegramente la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 03/2017.

#### **OCTAVO.- RUGOS Y PREGUNTAS:**

Se abre el turno de ruegos y preguntas.

No se hace uso de este punto por ninguno de los concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día la Sra. Alcaldesa mandó se levantara la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha de todo lo que yo el secretario doy fe.



ALCALDÍA  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 18290 CALICASAS ☎ 958409601 Fax: 958409670  
e-mail: [ayto.calicasas@gmail.com](mailto:ayto.calicasas@gmail.com) ; <http://www.calicasas.es>

SECRETARÍA

